

COYHAIQUE, 16 DE FEBRERO DEL 2022.-

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

COYHAIQUE

PRESENTE.



De mi consideración:

HERTO ENRIQUE GONZALEZ REYES, RUT. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], respetuosamente a Uds. Expone lo siguiente:

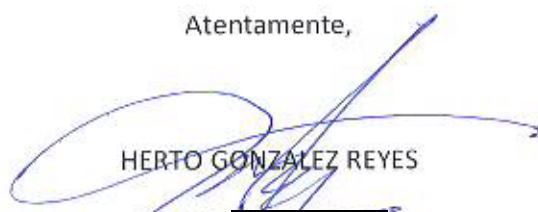
De acuerdo a RES. EX.N. 1/ROL F-009-2022 de fecha 21 de enero del 2022, expongo lo siguiente:

Que al momento de ser fiscalizado efectivamente no contaba con el instrumento xilohigrometro que mide la humedad de la leña por lo cual fui notificado.

Informo que a la fecha cuento con dicho instrumento, por lo que solcito a quien corresponda dejar nula cualquier infracción en la que pueda haber incurrido.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
HERTO GONZALEZ REYES  
RUT. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]

## PRESENTACIÓN DE UN PDC

### 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

NOMBRE DE EMPRESA Y RUT	HERTO GONZALEZ REYES RUT [REDACTED]
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	HERTO GONZALEZ REYES RUT [REDACTED]
ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO	F-009-2022
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	[REDACTED]
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	NO CONTAR CON UN XILOHIGRÓMETRO CON ELECTRODOS QUE PERMITAN MEDIR LA HUMEDAD INTERIOR DE LA LEÑA A UNA PROFUNDIDAD DE AL MENOS 20 MM.
NORMATIVA PERTINENTE	PDA DS N°7/2018, artículo 5.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación del Plan de Descontaminación de Coyhaique DS N°7/2018 y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación del Plan de Descontaminación de Coyhaique DS N°7/2018 y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	COSTOS INCURRIDOS
1	Adquirir un xilohigrómetro con electrodos que permitan medir la humedad interior de la leña a una profundidad de al menos 20 mm para ser utilizado a requerimiento del cliente.  Forma de Implementación	La acción ya fue ejecutada con fecha 15 de Mayo 2021	Se acredita la adquisición de xilohigrómetro	i) fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la adquisición de un equipo xilohigrómetro que cuente con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para ser utilizado a requerimiento	\$29.000 (aproximadamente)

de los clientes.

## 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<b>Acción</b>	10 días	No aplica	<b>Reportes de avance</b>	0	<b>Impedimentos</b>
	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.			No aplica		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de			No aplica		Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que

<p>avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>					<p>se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
---	--	--	--	--	---

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	No estar inscrito en el catastro nacional de comerciantes de leña
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Resolución Exenta N° 651/2020
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de registro en el Catastro Nacional de Comerciantes de leña implementado por la SMA y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de registro en el Catastro Nacional de Comerciantes de leña implementado por la SMA y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

## 2.1 METAS

Asegurar la efectiva fiscalización de la calidad de la leña.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)</small>	COSTOS INCURRIDOS
3	Efectuar la inscripción en el catastro nacional de comerciantes de leña en la plataforma que indique la SMA. <b>Forma de Implementación</b>	La acción ya fue ejecutada con fecha 26 de marzo 2021	Se acredita la inscripción en el registro nacional de comerciantes de leña afectos a PPDA/PDA.	i) Comprobante inscripción en el catastro nacional de comerciantes de leña.	—

  
Firma Representante(s) Legal(es)

## Nicolas Poblete Andersen

---

**De:** Oficina Regional 11 - Aysen  
**Enviado el:** viernes, 26 de marzo de 2021 9:49  
**Para:** Nicolas Poblete  
**Asunto:** Fwd: SISAT-LEÑA Comprobante de registro de establecimiento leña

**Importancia:** Alta

----- Forwarded message -----

**De:** Herto Gonzalez [REDACTED]  
**Date:** vie, 26 mar 2021 a las 9:51  
**Subject:** Fwd: SISAT-LEÑA Comprobante de registro de establecimiento leña  
**To:** <[oficina.aysen@sma.gob.cl](mailto:oficina.aysen@sma.gob.cl)>

----- Forwarded message -----

**De:** <[noresponder@sma.gob.cl](mailto:noresponder@sma.gob.cl)>  
**Date:** vie., 26 de mar. de 2021 09:49  
**Subject:** SISAT-LEÑA Comprobante de registro de establecimiento leña  
**To:** [REDACTED]



**Sisat** | Sistema de  
Seguimiento Atmosférico

**Estimado(a) Usuario(a),**

El presente correo confirmamos que se ha realizado el registro del establecimiento: HERTO ENRIQUE GONZALEZ REYES al "Sistema de Catastro de comerciantes de leña" para dar cumplimiento a lo establecido en la Res. N°651 /2020 que aprueba

"INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE CATASTRO Y DEBER DE REPORTE PARA LOS TITULARES DEL COMERCIO DE LEÑA AFECTOS A PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN QUE SE INDICAN" de la SMA, cuya integridad y veracidad de la información es de exclusiva responsabilidad del Titular.

Atentamente,

Superintendencia del Medio Ambiente

Fecha: 26/03/2021 09:49

Este correo ha sido enviado de manera automática, favor no contestar al remitente.

--

**Oficina Regional de Aysén**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

21 de mayo N°702, Coyhaique  
(67) 2 450290

 Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

*Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.*



Dirección: Freire N°1633 interior, Coyhaique

Coordenadas: Lat - 45,579389 Long -72,051632

Fecha: 16/02/2022



